

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 081 - 2023-MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero, 20 de noviembre del 2023

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

### **POR CUANTO :**

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de fecha 17 de noviembre del 2023, el Punto de Agenda Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la Entidad Educativa British House International; Informe 003-2023-CAPB/AL/GDSYE/MDJLBYR del asesor legal de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico; Informe N° 390-2023-GDSYE/MDJLBYR, de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico; Informe Legal N° 159-2023-GAJ-MDJLBYR, de fecha 21 de agosto del 2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Dictamen N° 004-2023 de la Comisión Ordinaria de Regidores de Asuntos Legales y Margesí de Bienes, de fecha 09 de noviembre del 2023; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los ámbitos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, mediante los cuales regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, los objetivos del presente convenio son establecer relaciones de cooperación colaboración y coordinación interinstitucional de actividades y compromisos entre las partes para la realización de acciones necesarias que contribuyan a la educación bilingüe de los miembros de su organización a través de la enseñanza del idioma inglés en forma virtual y de esta manera solucionar los problemas de dinero, distancia y tiempo que son considerados hoy en día factores limitantes para el estudio de tan importante lengua;

Que, en la DIRECTIVA N°004-2015-GM-MDJLBYR/GAL, “PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE CONVENIOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO”, en el literal d. del numeral 6.4., establece que Secretaría General deriva a la Comisión de Asuntos legales el proyecto de convenio a fin de que emitan su dictamen y posteriormente sea elevado al Concejo Municipal para su aprobación. En consecuencia, la Comisión de Asuntos Legales y Margesí de Bienes ha

emitido su Dictamen N° 004-2023, mediante el cual por Unanimidad han dado favorable para la suscripción del Convenio;

Que, estando a lo informado por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, la Gerencia de Asesoría Jurídica y lo dictaminado por la Comisión de Regidores de Asuntos Legales y Margesí de Bienes, el Concejo Municipal al amparo de lo establecido en el inciso 26 del Artículo 9° de la Ley 27972, por **UNANIMIDAD** da el siguiente:

#### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la Entidad Educativa British House International, en mérito a los considerandos expuestos. **AUTORIZAR** al Señor Alcalde la suscripción del convenio.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGUESE** a la Gerencia Administración a través de la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos la ejecución del presente Acuerdo Municipal y a la Gerencia de Asesoría Jurídica su formalización.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPÓNGASE** a la Gerencia de Secretaría General a través de la Sub Gerencia de Tecnologías y de la Información la publicación del presente acuerdo en la página web de la Entidad [www.munibustamante.gob.pe](http://www.munibustamante.gob.pe)

#### REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

  
Abog. Florencia Pacheco Ponce  
Secretaria General

  
Sr. Edwin Castro Arancibia  
Alcalde (e)

c.c. Archivo  
Alcaldía  
G. Municipal  
G. Asesoría Jurídica  
G. Administración  
Subg G. Recursos Humanos  
Subg. Tecnologías de la I. y C.